

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la Dra. NORELA GONZALEZ OROS, allega poder a ella conferido por el beneficiario, ANDREWS CALDERÓN JARAMILLO. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2531

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: FRANSELY JARAMILLO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS CALDERÓN LADINO
RADICACIÓN: 76001-31-10-005-2014-00029-00

Visto el informe secretarial que antecede, se reconocerá personería de conformidad con el Art. 75 del C.G.P. a la Dra. NORELA GONZALEZ OROS, conforme al poder otorgado por el beneficiario, ANDREWS CALDERÓN JARAMILLO, actualmente mayor de edad.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

RECONOCER personería a la Dra. **NORELA GONZÁLEZ OROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.275.779 y T.P. 296.971, como Apoderada Judicial del ahora demandante, **ANDREWS CALDERÓN JARAMILLO**, conforme al Poder que le fuera conferido.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.